



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación convenio individual de pasantía Rudt Bentancurt

A: Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Corina Micaela Darrechon (AECL#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Acuerdo Individual de Pasantías Educativas Rentadas suscrito entre el Instituto Superior de Formación Docente "Sagrado Corazón" D-223, la Municipalidad de Crespo y la alumna Bentancurt, Rudt, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se establece el marco normativo básico para que “la pasante” realice sus prácticas educativas rentadas relacionadas con su formación curricular en la Municipalidad de Crespo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Acuerdo Individual de Prácticas Educativas Rentadas celebrado entre el Instituto Superior de Formación Docente “Sagrado Corazón” D-223, representado por su rectora, Diana Evangelina Eberle, la Municipalidad de Crespo representada por su Intendente Marcelo Claudio Cerutti y la alumna Rudt Bentancurt, D.N.I. 43.528.042, quien cumplirá sus tareas en el curso de formación en iniciación a la programación y robótica en el punto digital emplazado en el edificio NIDO, los días martes de 09.00 a 11.00 hs., a partir del 01 de abril de 2024 hasta el día 30 de junio de 2024, asignándosele a la alumna una asignación estímulo para gastos de estudio de pesos Tres Mil Quinientos Sesenta y Dos con 11/100 (\$3.562,11) por hora.

Art.2º.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, al Área de capacitación laboral y educación superior, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.